REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 110014003055 2019 00572 00

Inscrito el embargo sobre la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula No. **50C-1268014** de propiedad de la pasiva, conforme da cuenta el certificado de tradición y libertad visible folios 44 a 48 entonces, **DECRETASE** el secuestro del mismo.

Para los anteriores efectos, se **COMISIONA** al **ALCALDE LOCAL E INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE EL BIEN A SECUESTRAR**; ello, atendiendo el inciso 3° del artículo 38 del C. G. P, y el Acuerdo 735 del 9 de enero de 2019, expedido por el Consejo de Bogotá D.C. Líbrese despacho comisorio con los insertos de Ley.

Nómbrese como secuestre a quien aparece en el acta anexa, a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos establecidos en el Código General del Proceso. Señalase como honorarios al secuestre designado la suma de $200.000.

NOTIFIQUESE,

Csl.